

Núm. 1386.—DECRETO del J. S. declarando dia de duelo para la Capital el dia seis del presente mes.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ignacio María González, Presidente de la República y, por la voluntad de los pueblos, encargado del Poder Supremo de la Nacion.

Considerando: que el dia 6 del presente mes es el señalado por la sociedad artística y literaria “La Republicana”, para la entrada en esta Capital de los restos del malogrado general Francisco del Rosario Sanchez, prócer de la Independencia; y que el Gobierno, por su parte, debe conmemorar tan luctuosa fecha, honrando así la memoria del patriota.

En uso de las facultades con que me hallo investido; y de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 2o. Todas las autoridades y corporaciones asistirán, en dicho dia, á las honras fúnebres que se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral; y las tropas de la guarnicion tributarán los honores de ordenanza.

Art. 3o. Por las diferentes Secretarías de Estado se dictarán las órdenes correspondientes á la ejecucion del presente decreto.

Dado en Santo Domingo á los dos dias del mes de Abril

Art. 1o. El dia 6 del corriente mes de Abril se declara de duelo nacional para la Capital de la República.
de 1875, año 32 de la Independencia y 12 de la Restauracion.— Ignacio M. González.— Refrendado:— El Ministro de lo Interior y Policía.— Eliseo Grullon.

Núm. 1387.—RESOLUCION del J. S. concediendo privilegio á los Sres. Abelardo Recio y W. R. Thorman para establecer una vía férrea que una el puerto de Tortuguero de Azua á aquella ciudad.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Igna-

cio María González, Presidente de la República y, por la voluntad de los pueblos, encargado del Poder Supremo de la Nacion.